

COMUNICADO DE PRENSA DE LA ASOCIACIÓN LIBERUM

*PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA DE ALERTAS DEL CONSEJO
INTERTERRITORIAL DE SALUD-PASAPORTE COVID-19 DEL 23 DE
NOVIEMBRE DE 2021*

Gijón 10 de mayo de 2022

Desde el 14 de septiembre de 2021, y tras la sentencia del Tribunal Supremo 1112/2021 (que habilitaba el uso del Pasaporte Covid-19 de la UE en la CCAA de Galicia) comenzaron un sinfín de restricciones jamás vistas en democracia, con una alteración del orden social sin precedentes en la historia reciente de España y que tuvieron como consecuencia directa, la limitación de un conjunto de derechos fundamentales de la ciudadanía española, que a día de hoy Galicia sigue padeciendo desgraciadamente.

Las Comunidades Autónomas, sin ninguna evidencia-científica y a través de decisiones sustancialmente políticas, exigieron el Pasaporte Covid-19 con la única finalidad de fomentar la vacunación del Covid-19 en España, imponiéndose así en Canarias, Baleares, Comunidad Valenciana, Cantabria, Cataluña, Asturias, La Rioja, Aragón, Andalucía, Melilla, Ceuta, Murcia, Navarra y País Vasco. Imposición como hemos sabido hace escasos días, contraria a lo que técnicos y profesionales del Consejo Interterritorial de Salud evaluaron.

En todas estas Comunidades Autónomas, **la Asociación LIBERUM** emprendió una defensa a ultranza de los derechos fundamentales, interponiendo más de 30 recursos contenciosos administrativos (con solicitudes de medidas cautelares y cautelarísimas), varios incidentes de recusación, querellas, denuncias y un sinfín de requerimientos administrativos a las Autonomías y Entidades Locales. En Canarias y Aragón, se adoptaron medidas cautelares que suspendieron la imposición del Pasaporte Covid-19 gracias a las acciones judiciales **LIBERUM** y en Asturias y Cantabria fue retirado en un breve espacio temporal.

Como es conocido, la imposición del Pasaporte Covid-19 lesiona y vulnera los derechos fundamentales a la igualdad del art.14 CE, a la integridad física del art.15 CE, a la libertad ideológica del art.16 CE, a la libertad individual del art.17 CE, al derecho al honor, imagen y protección de datos del art.18 CE, a la libertad de circulación del art.19 CE y a la tutela judicial efectiva del art. 24CE así como la infracción de normas de ámbito europeo como el Convenio de Roma o la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

El 1 de diciembre de 2021, **LIBERUM** tuvo conocimiento de la publicación del diario EL PAIS, donde mencionaba una valoración oficial de la Ponencia de Alertas del Consejo Interterritorial de Salud, que desaconsejaba el Pasaporte Covid-19 (informe de Utilización del Certificado Covid-19 de los Técnicos y Profesionales del Consejo Interterritorial de Salud del Ministerio de Sanidad). Dicho Informe no fue publicado, sino que se limitaron a citarlo en fragmentos.

Desde ese día, el **EQUIPO JURÍDICO DE LIBERUM**, se interesó por recabar informe-dictamen, debido a la importancia de la información que contenía, para aportarlo como prueba en los más de treinta procedimientos judiciales contra el Pasaporte Covid-19. Tras cinco largos meses de peticiones a los Tribunales Superiores de Justicia finalmente ha sido aportado a un procedimiento judicial que LIBERUM tiene abierta contra el Pasaporte Covid-19.

El documento oficial, jamás publicado anteriormente, cobra un **VALOR INCALCULABLE** ya que confirma absolutamente que las decisiones **NO** se fundamentaron en **DECISIONES TÉCNICO-SANITARIAS** sino meramente en decisiones **POLÍTICAS**, al margen de cualquier criterio en la prevención de los contagios y con la única finalidad de imponer una vacunación obligatoria, la cual es a nuestro juicio un evidente fraude de ley, ya que las administraciones hurtaron a los Tribunales Superiores de Justicia el conocimiento del presente Informe.

UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL COVID PARA EL ACCESO A ACTIVIDADES DE OCIO Y OTROS ESPACIOS INTERIORES

PONENCIA DE ALERTAS, PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA Y COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23.11.2021

La Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta ha valorado, en su reunión del 19 de noviembre, la utilización del certificado COVID para acceder a determinadas actividades, principalmente las referidas al ocio y otras que se vayan a realizar en espacios interiores, especialmente en aquellos ámbitos en donde no es posible llevar permanentemente mascarilla. A continuación, se recogen los principales aspectos que se han valorado a favor y en contra de su implementación:

Aspectos a favor:

- Incentivar la vacunación de algunas personas que todavía no han recibido las pautas recomendadas.
- Transmitir el mensaje de que continúa existiendo un riesgo de infección por SARS-CoV-2, y que la población tenga la percepción de que siguen siendo necesarias las medidas para disminuir este riesgo. Podría suponer un refuerzo de las medidas de prevención y control en ámbitos de riesgo.
- Es una medida que ya se está aplicando en alguna CCAA y con respaldo judicial.
- Estimular que la necesidad de vacunación siga siendo asumida por parte de la población como medida de responsabilidad social.

Aspectos en contra:

- No hay evidencia de que esta medida tenga un efecto en la reducción de la transmisión del SARS-CoV-2. En los países del entorno europeo donde se está utilizando, los casos están aumentando de forma importante, si bien es cierto que sus coberturas vacunales son muy inferiores a las de España. Es previsible que el efecto en España, con coberturas más elevadas, todavía sea menor. Sería además difícil la efectividad de esta medida.
- No refleja realmente el estado inmunitario. Equipara el estar vacunado con estar inmunizado y esto no se ajusta a la realidad. La vacunación previene de manera muy importante las formas graves de la enfermedad (90 al 99% contra la hospitalización, 90 al 95% contra la mortalidad¹), pero la efectividad para prevenir la infección y formas leves de enfermedad es mucho menor, alrededor del 60%. Sabemos que aproximadamente un 40% de los vacunados son susceptibles de infectarse y transmitir la infección. Por todo ello, su utilidad para prevenir transmisión sería muy limitada e incluso podría tener un impacto negativo si se relajaran las medidas de prevención.

¹ Public Health England. SARS-CoV-2 variants of concern and variants under investigation in England. Technical briefing 23. 17 September 2021

- Existe un claro riesgo de que su utilización pueda suponer la relajación de medidas de prevención en interiores (sobre todo una disminución en la utilización de la mascarilla) al sentirse estas personas más protegidas por estar en un ambiente en el que se ha exigido el certificado (vacunación, antecedente de infección en los 180 días previos o PDIA negativa en las últimas 48 horas). Se ha visto, además, en estudios de efectividad vacunal que, cuando el caso índice y sus contactos están vacunados, hay más contagios por una mayor relajación de medidas que si no están vacunados los contactos.
- Dificultad para ponerlo en marcha de una forma operativa. Habría que solicitar además una identificación personal cada vez que se pidiera para garantizar que corresponde a la persona que lo está utilizando.
- En España, aproximadamente el 90% de los mayores de 12 están vacunados, por lo que la ganancia en coberturas de vacunación no sería muy importante. Estudios realizados² recientemente refieren un incremento de la cobertura vacunal principalmente en menores de 20 años que, en nuestro país, tienen coberturas muy elevadas, alrededor del 84% por lo tanto, no estaría justificado con esta finalidad.
- Las coberturas alcanzadas en España difícilmente justificarían el coste y las implicaciones negativas que puede tener esta medida.
- Habría que asegurarse de que no genere situaciones de inequidad.
- Si la incidencia sigue subiendo, y es muy probable que así sea, es posible que acabe generando más desconfianza en las instituciones públicas.

VIVA LA LIBERTAD